

RESUMEN RRI

El objetivo principal es mejorar la convivencia en general de la Comunidad educativa. La educación y la convivencia se desarrollarán en un marco de **tolerancia y respeto** a la libertad de cada cual, a su personalidad y convicciones, que no podrán ser perturbadas por ningún tipo de coacción ni por la obligación de asumir ideologías o creencias determinadas.

FAMILIAS

DERECHO DE LOS PADRES Y/O TUTORES LEGALES

- Participar en el proceso de enseñanza y en el aprendizaje de sus hijos.
- Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a sus hijos.
- Participar en la organización y funcionamiento del colegio.

DEBERES DE LOS PADRES Y/O TUTORES LEGALES

- Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos e implicarse de manera activa en el mismo.
- Adoptar las medidas y recursos y condiciones que faciliten a sus hijos la asistencia regular a clase, así como su progreso escolar.

La participación en el proceso de admisión en un centro requiere el conocimiento y compromiso de aceptación por parte de los solicitantes del proyecto educativo, del reglamento de régimen interior y, en su caso, del compromiso pedagógico o carácter propio de los centros solicitados.

ALUMNOS/AS

DERECHOS DE LOS ALUMNOS/AS

- **Derecho a una formación integral**
- **Derecho a ser respetado**
- **Derecho a ser evaluado objetivamente**
- **Derecho a participar en la vida del centro**
- **Derecho a protección social**

DEBERES DE LOS ALUMNOS/AS

- **Deber de estudiar**
- **Deber de respetar a los demás**
- **Deber de participar en las actividades del centro**
- **Deber de contribuir a mejorar la convivencia en el centro**
- **Deber de ciudadanía**



LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

En el seno del Consejo Escolar existirá una **Comisión de Convivencia**, que tendrá como finalidad garantizar la aplicación correcta de lo dispuesto en este Reglamento, colaborar en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos.

Sus **competencias** son:

- a. Dinamizar el Plan de Convivencia del Centro.
- b. Conocer y analizar el clima de convivencia del Centro.
- c. Mediar en la resolución de conflictos y en los planes de actuación decididos, ante comportamientos en contra de la convivencia.
- d. Llevar un seguimiento del Plan de Convivencia y sus actividades.
- e. Informar en el pleno del Consejo de las decisiones tomadas.
- f. Elevar propuestas al Equipo Directivo y al Consejo escolar, referidas al funcionamiento y la convivencia.
- g. Redactar el Informe para la Memoria Final.

NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

- Puntualidad y Asistencia
- Los alumnos acudirán aseados y limpios al colegio
- Los alumnos de E. Infantil, en el caso de que se considere necesario el cambio de ropa se avisará a la familia para que tomen las medidas oportunas.
- En el caso de notar síntomas de dolor o enfermedad en algún alumno se establecerá contacto con los padres para que vengan a recogerlo, vía telefónica o Remind.
- En caso de accidente sea avisará primero a las familias, y en situaciones potencialmente graves se avisará a los Servicios de Urgencia (112).
- Los alumnos respetarán el edificio y material del centro, como algo suyo. Los desperfectos que se produzcan de manera consciente o por conducta temeraria serán abonados por la familia.
- Durante el desarrollo de las clases, los alumnos solicitarán permiso del profesor para acudir al baño. Los padres comunicarán al tutor aquellas circunstancias o necesidades específicas de los alumnos. Así mismo, los grupos que deban trasladarse por el centro lo harán bajo la supervisión del maestro, manteniendo siempre el respeto al trabajo de los demás.
- Los maestros se responsabilizarán de la supervisión en los tiempos de recreo (juegos, servicios, accesos), de conformidad con lo establecido en la normativa y los acuerdos de la PGA.
- Aquellos alumnos que, por prescripción médica, necesiten tomar una medicación de forma crónica en el horario lectivo, para facilitar su asistencia al centro, será administrada por el padre, madre o persona en quien delegue. También podrá realizarlo el tutor de forma voluntaria.
- Para ello deberán aportar al centro informe médico donde se refleje la necesidad de tomar dicha medicación, así como las pautas y horarios para su administración.



NORMAS DIVERSAS

- De entrada al centro
- De salida del centro
- De permanencia en el centro
- De uso de espacio comunes
- Relativas al trabajo escolar
- Normas específicas de servicios de comedor y madrugadores
- Organización de las actividades extraescolares y complementarias

DISCIPLINA ESCOLAR

Las conductas del alumnado que perturban la convivencia en el centro podrán ser calificadas como:

- Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, que serán consideradas como leves.
- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, que podrán ser consideradas como graves o muy graves.

Actuaciones inmediatas

Con carácter inmediato a la conducta de un alumno que perturbe la convivencia en el centro, el profesor llevará a cabo una o varias de las siguientes actuaciones:

- Amonestación pública o privada.
- Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
- Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor. La suspensión de este derecho estará regulada en el reglamento de régimen interior del centro, quedando garantizado, en todos los casos, el control del alumno y la comunicación posterior, en caso de ser necesario, al jefe de estudios y a las familias.
- Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro. En el centro siempre estará acompañado por un profesor.

Medidas posteriores

Son competencia de la Comisión de convivencia:

- Amonestación privada.
- Modificación del horario lectivo (máximo 15 días).
- Realización de tareas de mejora del centro (máximo 5 días).
- Realización de tareas de apoyo (máximo 15 días).
- Suspensión de actividades extraescolares (máximo 15 días).
- Suspensión de asistencia a determinada clase (máximo 5 días).



CONDUCTAS CONTRARIAS PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA		
CONDUCTAS CONTRARIAS	QUIÉN TOMA LA DECISIÓN	MEDIDAS A ADOPTAR
1.Llegar tarde sistemáticamente al Centro.	Tutor/a: -Amonestación privada y aviso a la familia vía Remind.	-Realización de trabajos específicos. - Permanencia en la biblioteca hasta el inicio de la siguiente sesión.
2.Falta de asistencia a clase sin justificar.	Tutor/a: -Comunicación verbal a la familia y vía Remind	Tutor/a: - Registro sistemático de faltas Dirección: -Notificación de las ausencias al Equipo de Absentismo
3. Negligencia que pueda ocasionar deterioro leve en el uso del material e instalaciones del Centro, así como en el material de los compañeros.	Profesor/a o tutor/a: -Amonestación privada y aviso Remind. - Traslado del incidente a dirección	-Reparar, individual o colectiva del daño causado. - Reponer lo que se ha estropeado.
4. Ensuciar las aulas u otras dependencias por medios inadecuados con objeto de hacer daño.	Tutor/a o Profesor/a: -Amonestación privada. - Comunicación a las familias vía Remind o por escrito.	-Reparar individual o colectivamente el daño causado. - Limpiar las instalaciones o materiales ensuciados.
5. Incumplir el horario y actividades dentro de la jornada escolar.	Tutor/a: Comunicación a las familias vía Remind o por escrito. Director: Comunicación a la autoridad competente si la familia no toma medidas	-Recuperar fuera del horario lectivo mediante trabajo individual lo realizado en clase.
6. Falta de higiene y aseo personal.	Tutor/a: - Comunicación verbal a la familia. Trabajadora Social: - Citación y seguimiento familiar	- Tutoría para adecuar el aseo personal a las normas sociales de higiene. - Seguimiento familiar.
7.Asistir a clase sin el material y/o trabajo escolar correspondiente sin justificar y de forma reiterada.	Tutor/a o Profesor/a: - Comunicación oral o escrita vía Remind a la familia, marcando un plazo para que su hijo/a se presente con el material escolar.	- Trabajos específicos para recuperar el trabajo no realizado en casa o en el centro. - Si es reiterado quedarse sin participar en una actividad complementaria.



		- Notificar a la trabajadora social.
8. Sustracción de material escolar, dinero u otros objetos de los miembros de la Comunidad Escolar.	Tutor/a o Profesor/a: - Comunicación escrita a la familia. Equipo directivo	- Reponer lo sustraído en buen estado de conservación o sustituirlo por uno nuevo.
9. Actos contra la disciplina académica y orden interno (realizar en clase actos que desvíen la atención de los compañeros), de manera reiterativa.	Tutor/a o Profesor/a: - Amonestación privada y comunicación escrita a la familia. - Reunión del Profesor o Tutor con la familia. Equipo directivo: - Levanta acta y comunicación a la Comisión de Convivencia	- Pedir disculpas en privado o en público. - Seguimiento para modificar su conducta. - Posibilidad de cambio de grupo por un plazo máximo de una semana. - Suspensión temporal del derecho a participar en actividades complementarias y/ o recreos - Realización de tareas específicas. - En EI hablar con miembro del Equipo directivo.
10. Faltas de educación, desobediencia, respeto... contra los miembros de la Comunidad Educativa.	Tutor/a o Profesor/a: - Amonestación privada. - Comunicación escrita a la familia. - Reunión del Profesor o Tutor con la familia. Equipo Directivo - Información a la comisión de convivencia	- Pedir disculpas en privado o en público. - Suspensión del derecho a participar en actividades complementaria y/o recreos. - Suspensión del derecho de asistencia a clase en determinadas materias realizando un cambio de aula, con realización de trabajos escolares, oída la familia y con conocimiento previo de la comisión de Convivencia. - En EI hablar con miembro del Equipo directivo.



CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES		
CONDUCTAS PERJUDICIALES	QUIÉN ADOPTA LAS MEDIDAS	MEDIDAS A ADOPTAR
1. La reiteración, en un mismo curso escolar, de tres conductas contrarias a las normas de convivencia.	Todas estas conductas serán sancionadas por la Comisión de Convivencia mediante la instrucción de un expediente al alumno/a La Comisión de Convivencia podrá levantar la sanción antes del agotamiento del plazo previsto, previa constatación, por parte del profesorado y comunicándose a la comisión de Convivencia de que se ha producido un cambio de actitud en el alumno/a. La Comisión de Convivencia será quién decida sobre el levantamiento de la sanción.	Reconocimiento de la falta y petición de disculpas en público o en privado. Algunas de las medidas indicadas en las conductas contrarias. Las faltas colectivas, por su intencionalidad, se consideran gravemente perjudiciales para la convivencia del centro y nunca quedarán sin la sanción correspondiente.
2. Los actos de indisciplina, acoso, amenazas, injuria u ofensas graves contra los miembros de la Comunidad Educativa.		Para el alumnado: Cambio de clase durante determinadas actividades lectivas y realización de actividades de trabajo personal. Suspensión de actividades extraescolares. Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. En el caso de que lo provoque cualquier otro miembro de la comunidad educativa: - Solicitud de explicaciones y disculpas - Aviso verbal y escrito - Notificación al Consejo escolar - Revisión de los compromisos educativos firmados al inicio de la escolarización
3. La agresión grave e intencionada, física o moral, contra los demás miembros de la Comunidad Educativa (agresiones, riñas, peleas... de forma reiterada).		Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación



		<p>continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.</p> <p>Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.</p>
4. La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación, deterioro o sustracción de documentos académicos.		<p>Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes</p>
5. La sustracción significativa e intencionada de dinero, material escolar u otros objetos del Centro, así como las conductas similares en el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares.		<p>Reponer el material sustraído o deteriorado. Posibilidad de suspensión de actividades complementarias.</p> <p>Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.</p>
6. Los daños graves causados intencionadamente en locales y materiales del Centro o en los bienes de otros miembros de la Comunidad Educativa.		<p>Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos</p>
7. Los actos injustificados e intencionados que perturben el normal desarrollo de las actividades del Centro. Ya		<p>Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo</p>



sean en horario lectivo o en las actividades complementarias o extraescolares.		superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.
8. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad de los miembros de la Comunidad Educativa del centro o la incitación a las mismas.		Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.
9. Salir del centro sin permiso.		Comunicación inmediata a la familia.
10. El incumplimiento reiterado de tres sanciones impuestas.		Expulsión temporal o definitiva del centro. Solicitud de cambio de centro.

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE ACTUACIÓN

- Proceso de mediación educativa
- Procesos de acuerdo reeducativo
- Protocolo de actuación en caso de acoso escolar
- Protocolo es caso de agresiones